Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2025 17:50:00

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°007-2025-DP/DA

Lima, 10 FEB. 2025

**VISTO:**

El Memorando N° 0005-2025-DP/DA emitido por la Defensoría Adjunta, que anexa el Memorando N° 2351-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, el Memorando N° 0011-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0073-2025-DP/OGGDH emitido por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 0046-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, relacionados con la emisión de la Resolución que apruebe el "Cuadro Ordinario Anual de Asignación de Personas Voluntarias correspondiente al Año 2025"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0278-2024-DP/SG, de fecha 24 de octubre de 2024, se aprobó la Directiva N° 005-2024-DP/SG - "Directiva que regula el Programa de Voluntariado en la Defensoría del Pueblo", en adelante la Directiva, la cual tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos que regulan el Voluntariado en la Defensoría del Pueblo delimitando las actividades, derechos y deberes del voluntario; así como, el seguimiento, evaluación y supervisión de los mismos en concordancia con la normativa y disposiciones vigentes;

Que, de acuerdo a lo señalado en el subtítulo IV. de la Directiva, sus disposiciones son de aplicación obligatoria a todas las dependencias de la Defensoría del Pueblo, y son de estricto cumplimiento de las personas que realizan voluntariado de manera efectiva; y por extensión, a las organizaciones de voluntariado;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva dispone que: *"El Programa de Voluntariado en la Defensoría del Pueblo es el responsable de aprobar, registrar, efectuar el seguimiento y evaluar el mismo. Es responsable de representar a la Entidad ante la Dirección del Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables e inscribir los programas y voluntarios en el Registro Nacional del Voluntariado administrado por dicho ministerio.";*

Que, el literal a) del numeral 6.2 de la Directiva, sobre el voluntariado ordinario, dispone que: *"La Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicitará, en el mes de octubre, a cada dependencia beneficiaria su propuesta de voluntarios para el siguiente año, en el cual deberán informar la cantidad requerida*

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2025 17:50:00



*de voluntarios, las actividades que realizaran (máximo 3), la modalidad (presencial, virtual o mixta) y garantizar el espacio y los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades, bajo responsabilidad.//Luego la OGDH consolidará la información y elaborará el Cuadro Anual Ordinario de Asignación de Personas Voluntarias a SG para su opinión y posterior aprobación de Primera Adjuntía (…).//Con la Resolución aprobada, la OGDH comunicará a las dependencias beneficiarias el número de personas voluntarias asignadas, para que éstas realicen los respectivos requerimientos de convocatorias (…).";*

Que, mediante Memorando N° 2351-2024-DP/OGDH de fecha de suscripción digital 24 de diciembre de 2024, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano precisó y solicitó a la Secretaría General lo siguiente: *"(…) mediante el Memorando Múltiple N° 1990-2024-DP/OGDH, se informó a las oficinas a nivel nacional sobre la aprobación de la Directiva que regula el Programa de Voluntariado en la Defensoría del Pueblo. En dicho documento, se solicitó que cada oficina proponga la cantidad de voluntarios que requiere considerando algunos criterios que señala la Directiva, estableciendo como fecha límite el 2 de diciembre de 2024.//En atención a lo señalado, adjunto el Cuadro Ordinario Anual de Asignación de Personas Voluntarias correspondiente al año 2025, con el propósito de que se emita opinión al respecto y se derive a la Primera Adjuntía para su aprobación.";*

Que, asimismo, mediante Memorando N° 0073-2025-DP/OGGDH, de fecha de suscripción digital 22 de enero de 2025, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, en atención a lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 0011-2025-DP/OGAJ de fecha de suscripción digital 17 de enero de 2025, precisó, entre otros, que: *"(…) tras verificar que las oficinas cumplían con los requisitos establecidos, la información sobre la cantidad de voluntarios que necesitaban se consolidó en el cuadro adjunto al Memorando N° 2351-2024-DP/OGDH. (…)//Asimismo, informamos que, en atención a la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se han actualizado los nombres de las oficinas indicadas en el cuadro adjunto.//Por consiguiente, solicitamos continuar con el procedimiento de aprobación del Cuadro Anual Ordinario de Asignación de Personas Voluntarias.";*

Que, la Secretaría General, mediante Proveído recaído en el referido Memorando N° 2351-2024-DP/OGDH, precisa que se encuentra *"conforme"* con el "Cuadro Ordinario Anual de Asignación de Personas Voluntarias correspondiente al Año 2025";

Que, a través del Memorando N° 0005-2025-DP/DA de fecha de suscripción digital 16 de enero de 2025, la Defensoría Adjunta precisa a la Oficina General de Asesoría Jurídica lo siguiente: *"(…) traslado a su despacho el ["Cuadro Ordinario Anual de Asignación de Personas Voluntarias correspondiente al Año 2025"] para la elaboración de la resolución administrativa correspondiente.";*

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 0046-2025-DP/OGAJ, de fecha de suscripción digital 05 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: *"Por las consideraciones expuestas y en el*

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2025 17:50:00



*marco de lo señalado en la Directiva N° 005-2024-DP/SG - "Directiva que regula el Programa de Voluntariado en la Defensoría del Pueblo", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0278-2024-DP/SG, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe el "Cuadro Ordinario Anual de Asignación de Personas Voluntarias correspondiente al Año 2025", elaborado y presentado por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano.";*

Que, estando a los considerandos expuestos, y para la adecuada realización de las labores de voluntariado, resulta necesario aprobar el "Cuadro Ordinario Anual de Asignación de Personas Voluntarias correspondiente al Año 2025";

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el literal a) del numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2024-DP/SG - "Directiva que regula el Programa de Voluntariado en la Defensoría del Pueblo", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0278-2024-DP/SG y estando a lo previsto en los artículos 13° y 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0021-2024/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el "Cuadro Ordinario Anual de Asignación de Personas Voluntarias correspondiente al Año 2025", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Rina Karen Rodríguez Luján**
**Defensora Adjunta General**
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2025 17:50:00

# CUADRO ORDINARIO ANUAL DE ASIGNACIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

| N° | DEPENDENCIAS | CANTIDAD DE VOLUNTARIOS |
|---|---|---|
| 1 | SUBADJUNTÍA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA DEL ESTADO | 2 |
| 2 | SUBADJUNTÍA PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES Y LA GOBERNABILIDAD | 2 |
| 3 | MÓDULO DEFENSORIAL DE LA CONVENCIÓN | 3 |
| 4 | MÓDULO DEFENSORIAL DE TARAPOTO | 3 |
| 5 | MÓDULO DEFENSORIAL DE TINGO MARIA | 3 |
| 6 | OFICINA DEFENSORIAL DE AREQUIPA | 5 |
| 7 | OFICINA DEFENSORIAL DE CAJAMARCA | 5 |
| 8 | OFICINA DEFENSORIAL DE CUSCO | 5 |
| 9 | OFICINA DEFENSORIAL DE HUANCAVELICA | 4 |
| 10 | OFICINA DEFENSORIAL DE ICA | 5 |
| 11 | OFICINA DEFENSORIAL DE JUNÍN | 5 |
| 12 | OFICINA DEFENSORIAL DE LA LIBERTAD | 5 |
| 13 | OFICINA DEFENSORIAL DE LAMBAYEQUE | 4 |
| 14 | OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA | 10 |
| 15 | OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA NORTE | 2 |
| 16 | OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA PROVINCIAS | 1 |
| 17 | OFICINA DEFENSORIAL DE MADRE DE DIOS | 3 |
| 18 | OFICINA DEFENSORIAL DE PUNO | 5 |
| 19 | OFICINA DEFENSORIAL DE SAN MARTIN | 3 |
| 20 | OFICINA DEFENSORIAL DE TACNA | 4 |
| 21 | DEFENSORÍA ADJUNTA | 2 |
| 22 | PROGRAMA DE PUEBLOS INDÍGENAS | 2 |
| 23 | OFICINA DEFENSORIAL DE UCAYALI | 4 |
| 24 | OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA SUR | 5 |
| | | 92 |